

Número 205

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 339/90, a denuncia de Francisca Naranjo Martínez-Fortún, contra Severiano García Martínez, Cecilio García Martínez y Jesús Olmos Inglés, aparece dictada la siguiente y literal

Sentencia

En Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 339/90, sobre tentativa de estafa, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias de la Comisaría de Policía, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Severiano García Martínez, Cecilio García Martínez y Jesús Olmos Inglés, compareciendo al acto del juicio los referidos en primer y tercer lugar, y Rogelio García Martínez en representación de su hermano Severiano García Martínez, no haciéndolo el mencionado en último lugar, pese a estar citado en forma, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Severiano García Martínez y a Cecilio García Martínez, como autores de una falta de daños a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y a que indemnicen a Francisca Naranjo Martínez-Fortún, en doce mil pesetas, y que debo absolver y absuelvo a aquéllos de la falta de defraudación por la que venían acusados y a Jesús Olmos Inglés de las dos faltas que se le imputaban.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de la notificación en este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo

pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Jesús Olmos Inglés y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido el presente en Cartagena, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

—
Número 279

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 820/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Mercedes López González, Pedro Belchí Buendía, José Fernández Martínez y Comercial Técnica Murciana, S.A., en reclamación de 10.265.531 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Fernández Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

—
Número 285

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 987/89, promovido por Hermanos Martínez Oliva, contra Romualdo Gómez Pérez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 6.305.640 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Romualdo Gómez Pérez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

—
Número 286

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 991/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Pérez Espín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ricardo Pérez Reales (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar por término de diez días a los posibles y desconocidos herederos del demandado fallecido don Antonio Pérez Espín, a fin de que en dicho término comparezca en legal forma en autos.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.